

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte

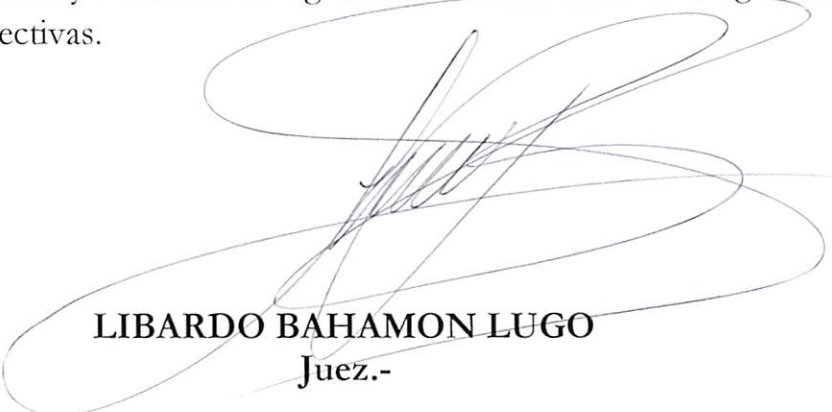
RAD: 2020-00064

Revisada la actuación surtida, se observa que la parte demandante no subsano en forma alguna la demanda propuesta, desatendiendo lo advertido en el auto de inadmisión datado 4 de septiembre de esta anualidad.

Así las cosas, el despacho teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. **RECHAZA** la anterior demanda.

Entréguese la demanda y anexos a su signatario sin necesidad de desglose, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. <u>19</u>
Hoy 28 SEP 2020 a las 8 AM
FERNANDO GARZON MONASTOQUE Secretario.-